



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003589-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515776991 - 2]

Visto, el Oficio N° 014668-2025-DPR-ONP con registro N° 515776991-0 y la Resolución N° 0000001637-2025-ONP/DPR.GD/DL 20530, que **DENIEGA** la solicitud de Pensión Sobrevivientes - Viudez bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530 presentado por **ISAIAS CALDERON TICLLA**, identificado con DNI N° 16484919, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución, en 034 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente con registro N°515631023-0 de fecha 17 de diciembre del 2024, don **ISAIAS CALDERON TICLLA**, identificado con DNI 16484919, solicita Pensión de Viudez en el marco del decreto Ley N° 20530, como consecuencia del fallecimiento de **LOPEZ PARDO HILDA PASTORA**, ocurrido el 25 de marzo de 2021, acreditado con Acta de Defunción N° 5001119964 de fecha 29 de marzo de 2021, extendida por el Registro Nacional de Identificación y Estado civil (RENIEC) de Chiclayo;

Que, mediante Resolución N° 0000001637-2025-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 07 de marzo del 2025, expedida por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), **SE DENIEGA** la pensión de sobrevivientes - viudez bajo el régimen del Decreto Ley N°20530 presentada por **ISAIAS CALDERON TICLLA**, por no haber dependido económicamente de su conyugue fallecida y tampoco existe situación de incapacidad que lo impida sostenerse y proveerse de sí mismo.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º del Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 207-2007-EF, se delegó a la Oficina de Normalización Previsional, a partir del 01 de julio de 2008, la facultad de reconocer, declarar y calificar las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que se presenten a partir de dicha fecha, de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones se financian con recursos del Tesoro Público;

Que, la Resolución Jefatural N°150-2021-ONP/JF y sus anexos, publicada el 18 de diciembre de 2021, expedida por la Oficina de Normalización Previsional, se aprueban disposiciones complementaria referidas a las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, precisando en su artículo 2º, que son de aplicación de las entidades que cuenten con personal activo y/o cesante del régimen del DL N° 20530 y cuyas pensiones sean financiadas con recurso del Tesoro Público;

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con INFORME 000002-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CREY [515776991 - 1], y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad al Decreto Ley N°20530 modificada por Ley N°28449 "Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N°20530"; Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°0050-2004-AI/TC y otros; Resolución Jefatural N°0150-2021-ONP/JF, DS N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; y a lo facultado por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR CUMPLIMIENTO, a la Resolución N° 0000001637-2025-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 07 de marzo del 2025, expedido por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), que **DENIEGA** la solicitud de pensión de sobrevivientes – viudez bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530 presentado por **ISAIAS CALDERON TICLLA**.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003589-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515776991 - 2]

ARTÍCULO SEGUNDO. - DENEGAR, por los fundamentos expuestos en la presente resolución, la solicitud de pensión de sobrevivientes – viudez, a don: **ISAIAS CALDERON TICLLA**, identificado con DNI N° 16484919, aprobado por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), mediante Resolución N° 0000001637-2025-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 07 de marzo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, copia de la presente resolución administrativa al interesado, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 05/05/2025 - 18:05:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
29-04-2025 / 15:46:32
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
29-04-2025 / 15:45:24
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
30-04-2025 / 08:46:40
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
30-04-2025 / 12:58:42